



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2026

ACTUACIÓN EX-2026-00001941- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH

Carácter de la Contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 7°, artículo 16, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución N° 31-EMPDDH/2021, N° 12-EMPDDH/2023 y N° RESFC-2024-13-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH y demás modificatorias.

<u>Área solicitante:</u>	LOGÍSTICA
<u>Contratación Directa:</u>	N° 05/2026
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización (interior y exterior) con destino a los edificios y espacios comunes dentro del predio Espacio Memoria ex ESMA.
<u>Modalidad de contrato:</u>	Servicio anual con pago mensual
<u>Presentación de ofertas:</u>	Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas en el cronograma de esta convocatoria. Las ofertas se deberán presentar por correo electrónico a ofertas@espaciomemoria.ar en archivo de formato PDF. IMPORTANTE: el correo deberá indicar en el asunto: OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2026. NOMBRE DEL OFERENTE.
<u>Apertura de ofertas:</u>	En el día y horario establecido en el cronograma de la convocatoria a través de mecanismos electrónicos.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor
<u>Visita Técnica:</u>	Obligatoria

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I. DINÁMICA DEL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS PARA LAS OFERTAS Y MARCO JURÍDICO GENERAL PARA LOS CONTRATOS

- 1. RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE.** Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE PÚBLICO (aprobado por Resolución N° 21-EMPDDH/2010), las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO (aprobado por Resolución N° 002-EMPDDH/2010), y en lo que el Reglamento citado no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1030/16, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas de la Ley Nacional N° 19.549, en particular su Título III, su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. La presentación de recursos e impugnaciones que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en el procedimiento de selección y las notificaciones de los actos que los traten y resuelvan se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias; pero la impugnación al dictamen de evaluación se regirá por lo establecido en este pliego y en las normas del Reglamento de Contrataciones y del Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE PÚBLICO. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto N° 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017 y no deberán estar incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940. La normativa específica del ENTE PÚBLICO podrá consultarse en el sitio web: <https://www.espaciomemoria.ar> y la normativa nacional en el Sistema de Información Legislativa y Documental (INFOLEG) del Ministerio de Justicia de la Nación <http://www.infoleg.gob.ar>.
- 2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen jurídico indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que se pueda alegar en adelante su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta.** Cualquier cláusula o condición que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.
- 3. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursaren durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual e incluso durante los procedimientos para aplicar las sanciones si correspondiera. En caso de que este requisito se omitiera y no fuera oportunamente subsanado, **se tendrá por no presentada la oferta.** Como principio general, las comunicaciones y las notificaciones (incluso de actos administrativos) se cursarán mediante correo electrónico al domicilio especial electrónico constituido por el oferente o contratista y se tendrán por efectuadas en la misma fecha del envío, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor. En el caso de las notificaciones diligenciadas mediante carta documento, carta certificada con conforme y sellado, oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberán remitirse al domicilio físico constituido por el oferente o contratista y se tendrán por notificadas en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación. A los efectos de la comunicación entre oferentes y demás interesados con el ENTE PÚBLICO, la única dirección de correo electrónico donde resultarán válidas las comunicaciones que se reciban es comprascontrataciones@espaciomemoria.ar, salvo cuando alguna disposición o cláusula particular de este pliego establezca otra dirección de correo para

finos específicos. De la misma manera, la Oficina de Compras del ENTE PÚBLICO emitirá y responderá comunicaciones únicamente a través de la citada casilla comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar. Sin perjuicio de ello, la única casilla de correo electrónico válida para la recepción de ofertas, según más abajo se estipula, es ofertas@espaciomemoria.ar (esta casilla es una dirección “no-reply”, tiene como única función la recepción de ofertas y es operada únicamente en la fecha y hora fijada para la apertura de las mismas, por lo que no se recibirá en ella otro tipo de comunicaciones ni será respondido ningún tipo de consultas).

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización (interior y exterior) con destino a los edificios y espacios comunes dentro del ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (EX ESMA, por el plazo de DOCE (12) meses, conforme con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, junto con sus anexos y circulares si los hubiere, y en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
5. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa – Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO- serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado/solicitado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá exhibirse en la cartelera de Compras y en el sitio web: <https://www.espaciomemoria.ar> para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de las circulares.
6. **VISTA DE LAS ACTUACIONES Y AUTORIZACIONES.** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramita el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Las vistas serán solicitadas por los interesados únicamente en la casilla comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, bajo asunto “SOLICITUD DE VISTA”, en los términos de lo normado por el Decreto Reglamentario N° 1759/1972 del Poder Ejecutivo Nacional. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Evaluación y Preadjudicación hasta la notificación del dictamen de evaluación. Sin perjuicio de ello, las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas en nombre y representación de los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente y por escrito en el expediente.
7. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y FORMALIDADES.** La propuesta deberá ser presentada en archivo de formato PDF por correo electrónico a ofertas@espaciomemoria.ar hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas, en idioma castellano en la totalidad de su documentación, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe en soporte electrónico. El correo deberá indicar en el asunto: **OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2026. NOMBRE DEL OFERENTE.** No se considerarán las propuestas que presenten

enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. No se admitirá ningún tipo de condicionamiento de las ofertas, pudiendo el ENTE PÚBLICO declarar inadmisibles cualquier oferta condicionada. La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego, con firma ológrafa escaneada del oferente o su representante.** En caso de discrepancias entre la planilla de cotización del Anexo I y otra planilla de cotización que eventualmente el oferente pudiere adjuntar, se tomará como válido lo detallado en la primera.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- b) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá adjuntar con la oferta la documentación (legible y completa, y escaneada de su original) que acredite la constitución de la persona jurídica, copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Se admitirá la presentación de ofertas por una Unión Transitoria en los términos del art. 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación, la que deberá presentar su contrato otorgado por instrumento público o privado con firma certificada notarialmente, además de: (1) compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las sujetos asociados durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales, y en particular la expresa responsabilidad solidaria frente al cumplimiento del contrato en caso de adjudicación; (2) compromiso de mantener la vigencia de la U.T. hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas; (3) compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO; (4) clara identificación del responsable de la U.T. en los términos del art. 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) De actuar por apoderado o representante legal, deberá adjuntar con la oferta copia del instrumento (legible y completo, y escaneado de su original) que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados (o certificados).
- d) Para el caso en que el oferente sea una persona humana deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

DECLARACIONES JURADAS

- e) El oferente deberá presentar (en el formato que obra en el Anexo II de este pliego) las siguientes Declaraciones Juradas: **Declaración Jurada N° 1** (donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación y los domicilios constituidos); **Declaración Jurada N° 2** (donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público ni en causales de inelegibilidad contempladas en la normativa nacional).

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- f) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- g) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

ANTECEDENTES

- h) **REFERENCIAS DE PRESTACIONES ANTERIORES Y ACTUALES:** será requisito acreditar mediante la **Declaración Jurada N° 3** (que obra en el Anexo II de este pliego), antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privado como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente contratación en los últimos TRES (3) años. Se indicará claramente los datos de contacto en cada caso, con dirección de correo electrónico y teléfonos. En caso de una U.T., este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.

GARANTÍAS

- i) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva exclusivamente a través de una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- j) Minuta de descripción técnica de los equipos y herramientas que se utilizarán para la prestación del servicio.
- k) Memoria descriptiva de los productos a utilizar, aprobados por la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA o autoridad de aplicación competente.
- l) Constancia de habilitación de la Empresa Privada de Desinfestación y Desinfección, conforme a las normas vigentes en materia de desinfección, sean estas de caracteres nacionales, provinciales y/o municipales, complementarios y/o modificatorios.
- m) Estructura de costos.
- n) **CERTIFICADO DE VISITA:** Con la oferta se deberá presentar el certificado de visita expedido de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando con relación a cualquier documentación solicitada por esta cláusula se requiriera la presentación de copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance nacional o internacional pertinentes. El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en las formas y en el lugar indicado, dentro del plazo establecido. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente. La documentación exigida en esta cláusula se presentará en copia escaneada de su original y deberá ser completa, ordenada y legible, junto con la oferta. No obstante, el Ente Público se reserva el derecho de exigir la presentación física de las copias certificadas de la totalidad de los documentos presentados o de alguno/s particular/es con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, por lo que cada oferente deberá conservar en su poder los documentos originales que fueron escaneados para su presentación en la oferta. En caso de no dar cumplimiento a tal requerimiento, el Ente Público podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, procediéndose a reasignar la contratación en el orden de mérito que se hubiera establecido.

- 8. **FORMA DE COTIZAR.** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA, **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego.** El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de personal o de mano de obra auxiliar, gastos de traslado y/o fletes, seguros, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la

oferta.

- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso el ENTE PÚBLICO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, se la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada anteriormente. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles administrativos. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.
- 10. APERTURA DE OFERTAS.** La apertura de ofertas se efectuará en el día y hora establecidos en la convocatoria a través de mecanismos electrónicos. Se generará el acta de ofertas correspondiente la que será notificada en forma electrónica para conocimiento de los oferentes a la dirección electrónica constituida en el formulario “Declaración Jurada de Datos – Anexo II” del presente pliego.
- 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con la documentación solicitada en el pliego. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2º de la Resolución General AFIP 4164-E/17, se consultará e informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Del mismo modo, se constatará que el oferente no se encuentre en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia, situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de estas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo (www.espaciomemoria.ar) por UN (1) día y se notificará en forma electrónica a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma electrónica a todos los oferentes.
- 12. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.** La Comisión Evaluadora, o la Sub-Área Compras en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal. Cuando de los informes técnicos surja

que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

- 13. OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS.** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas, al momento de su recepción como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificadas al oferente por medio electrónico, quien deberá subsanar las mismas dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta. De la misma manera, el ENTE PÚBLICO podrá formular consultas aclaratorias que deberán ser respondidas en igual plazo, bajo apercibimiento en caso de silencio de considerarse la oferta como no presentada.
- 14. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 15. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- 16. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA E INELEGIBILIDAD.** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Serán inelegibles y, por consiguiente, se desestimarán todas las ofertas en las que participen quienes transgredan dicha prohibición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 inciso c) en función del artículo 68 inciso d), ambos del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 del P.E.N. y sus modificatorios. Las personas que se presentasen agrupadas en UT no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas. Serán asimismo inelegibles y se desestimarán en consecuencia las ofertas que, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 del P.E.N. y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos establecidos por el artículo 68 del Decreto N° 1030/16 del P.E.N.
- 17. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS.** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 18. IMPUGNACIONES.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la preadjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada.
- 19. ADJUDICACIÓN.** La adjudicación se realizará de acuerdo con la combinación u opción que el ENTE PÚBLICO considere técnicamente más conveniente, reservándose el derecho de adjudicar la presente contratación por renglón, por grupo de renglones o por una oferta completa de manera global por razones debidamente justificadas teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos precedentemente. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes y se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado con la suscripción de esta por parte del adjudicatario, **mediante el intercambio de correos electrónicos, utilizando para ello la dirección expresamente constituida como tal de conformidad a lo establecido por la cláusula 3 de este pliego. El contrato se tendrá por perfeccionado con la respuesta asertiva del adjudicatario insertada en el cuerpo de su correo electrónico (es decir, no en un documento adjunto) y en la fecha de envío de este.** El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días, contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- 20. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.** La/s factura/s (que deberá/n ser B o C) se emitirá/n a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO, CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. Deberá/n ser presentada/s -junto con los respectivos remitos u otra certificación/es de ejecución, si correspondiere- en el Área de Sistemas logística@espaciomemoria.ar con copia a: comprasych CONTRATACIONES@espaciomemoria.ar. En el concepto o descripción de la/s factura/s deberá detallarse el N° de Orden de Compra, el N° de renglón y las cantidades facturadas. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales, locales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la aprobación de la factura -certificada de conformidad por los responsables de la constatación de la correcta prestación del servicio y/o entrega de los bienes-, mediante pago vía transferencia electrónica en cuenta bancaria corriente o de ahorro.
- 21. INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y EMISIÓN DE RECIBO.** Para la percepción del pago de la factura o las facturas pertinentes, el adjudicatario debe poseer inexcusablemente una cuenta corriente bancaria habilitada, activa y apta para tales fines, siendo ello condición imprescindible y excluyente. A tal fin, el adjudicatario debe presentar la "Autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario" que se agrega como Anexo III al presente pliego, la que se entenderá realizada con carácter de declaración jurada. Para todas aquellas operaciones que superen la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), dicho formulario de declaración jurada deberá incluir la certificación de cuenta emanada de la entidad bancaria correspondiente. No será imputable al ENTE PÚBLICO ninguna demora, daño ni perjuicio económico ni de ninguna otra índole que pudiera invocar el adjudicatario por errores en la información brindada y/o si ante el requerimiento de la información de la cuenta bancaria este último no poseyera y/o brindara los datos suficientes de la cuenta eficaz requerida. El pago se entenderá acreditado con la constancia de transferencia electrónica emanada de la Sub-Área Tesorería del ENTE PÚBLICO, no siendo el ENTE PÚBLICO responsable por posibles demoras ocasionadas por la entidad bancaria denunciada por el adjudicatario. Al momento de la efectivización del pago, y como requisito previo, la Sub-Área Tesorería del ENTE PÚBLICO podrá tomar contacto con el adjudicatario con el objeto de corroborar la declaración jurada del caso, a través del correo electrónico tesoreria@espaciomemoria.ar. Si a los efectos del pago el adjudicatario quisiera cambiar los datos de cuenta/s oportunamente informados, deberá efectuar una nueva declaración jurada (con la firma de la persona con facultades suficientes y/o autorización y con una anticipación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de pago) y la remitirá completa a través de su dirección constituida de correo electrónico a la Sub-Área Tesorería. No se autorizarán pagos o transferencias a cuentas no informadas debidamente o de diferente titularidad del adjudicatario. La Sub-Área Tesorería remitirá el aviso de pago a través del correo electrónico: tesoreria@espaciomemoria.ar y el adjudicatario deberá remitir a través de su domicilio electrónico constituido su recibo del pago, dentro del plazo de 48 horas.
- 22. PENALIDADES Y SANCIONES. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/2010, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado a su vez por el Decreto PEN N°1030/16, respectivamente, y de conformidad con el régimen establecido por los artículos 103, 104, 105, 108 y 109 del citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Serán aplicadas por el Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO y se fijarán dentro de los límites de tiempo establecidos en las normas citadas y de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes particulares a cada caso. A tales fines se podrá tener en cuenta, entre otras, la extensión del daño causado, los antecedentes previos del proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento. La aplicación de una sanción de suspensión o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla. De conformidad a lo estipulado en el punto 2 del inciso c) del artículo 102 del Decreto PEN N°1030/16, se deja expresamente establecido que el incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato de acuerdo con lo que surge de este pliego y sus especificaciones técnicas, verificado por las áreas técnicas competentes del ENTE PÚBLICO, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas a continuación, sin perjuicio de los descuentos que correspondan aplicarse por el incumplimiento del servicio: en general todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación

contractual o de órdenes de servicio impartidas por las áreas técnicas competentes del ENTE PÚBLICO dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por el monto del contrato el monto original adjudicado, considerando los importes de posibles modificaciones. Las multas en particular serán: (i) Multas por Mora en la iniciación de los servicios o de entrega de las prestaciones: Si el adjudicatario no iniciare los trabajos o entregara las prestaciones o bienes dentro del plazo establecido, se le aplicará la multa equivalente al 0,03% del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar los servicios; (ii) Multas por paralización de los servicios sin causa justificada: Si el adjudicatario paraliza los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 0,04% del monto total del contrato por cada día de paralización; (iii) Multas por faltas o incumplimiento de lo dispuesto contractualmente y/o de órdenes de servicio y/o Plan de Trabajo: Si el adjudicatario cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente y/o incumpliera las órdenes de servicio emanadas de las áreas técnicas competentes del ENTE PÚBLICO, se hará pasible de la aplicación de las multas que podrán variar del 0,01 al 0,06% del monto del contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las penalidades se graduarán en atención a: (i) el grado de afectación al interés objeto del presente pliego, (ii) la gravedad y la reiteración de la infracción, (iii) las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al correcto y normal funcionamiento objeto del presente pliego, y (iv) la diligencia puesta de manifiesto en subsanar los efectos del hecho o la omisión imputados. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o los servicios prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

- 23. RESCISIÓN. [DE COMÚN ACUERDO]** El ENTE PÚBLICO podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual. **[RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR]** Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado el ENTE PÚBLICO, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el presente pliego. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado para ello, la Sub-Área Compras lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el ENTE PÚBLICO en estos casos. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida. La ejecución de las garantías por parte del ENTE PÚBLICO no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario hubiesen incurrido. El ENTE PÚBLICO podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos hasta obtener la reparación integral del daño sufrido. En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se podrá proceder a su cancelación por las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, y/o por los créditos del cocontratante resultantes de otros contratos de suministro; y en caso de que resultaren diferencias a favor del ENTE PÚBLICO, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.

- 24. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Queda prohibida la sub-contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el ENTE PÚBLICO podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.
- 25. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el ENTE PÚBLICO y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial. Se considera confidencial sin necesidad de identificación como tal, cualquier información contenida en las cuentas de correo electrónico afectadas al servicio, incluyendo cualquier tipo de documentación o materiales adjuntos y en cualquier formato.
- 26. FALSEAMIENTO DE DATOS.** La falsedad o adulteración de cualquier dato o información de la oferta darán lugar a su desestimación, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios. Si la falsedad o la adulteración determinantes para la adjudicación fuesen advertidas con posterioridad a su dictado, se procederá a la inmediata revocación del acto de conclusión del procedimiento, por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO de la sanción o sanciones que pudieren corresponder. Si la falsedad o adulteración fuesen detectadas con posterioridad al perfeccionamiento del contrato será causal de rescisión del mismo, por culpa del cocontratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder. En los supuestos previstos precedentemente se dará oportuna intervención al Órgano Ejecutivo, de conformidad con lo consignado en la cláusula de PENALIDADES Y SANCIONES de este pliego, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- 27. COMPETENCIA JUDICIAL.** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder. Para el caso de U.T., ello rige para cada una de las firmas que la conforman.
- 28. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN.** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en el pliego, a solo alguno de ellos o a partes de renglones o ítems.

II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 29. VISITA TÉCNICA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta **visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta.** La falta de presentación de este certificado será causal de desestimación de la oferta. Para efectuar las visitas los interesados deberán comunicarse con el Área de Logística al correo electrónico **logistica@espaciomemoria.ar** con una anticipación de al menos DOS (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- 30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva exclusivamente a través de una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la

Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el mismo.

31. **INICIO DEL SERVICIO:** El adjudicatario deberá dar inicio a la prestación del servicio dentro de los diez (10) días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra. El Área de Logística del Ente Público certificará el inicio del servicio, indicando su fecha cierta, mediante **ACTA DE INICIO** que se comunicará al contratista en su dirección de correo electrónico constituida
32. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la activación del servicio, según fecha y demás datos contenidos en el acta referida en la cláusula 31.
33. **OPCIÓN A PRORROGA:** El ENTE PUBLICO se reserva la facultad de prorrogar la vigencia del contrato por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial.
34. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** predio ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (ex ESMA), Av. del Libertador 8151 - C.A.B.A., según detalles obrantes en los anexos al presente pliego.
35. **MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá prestarse MENSUALMENTE, en todas las ubicaciones señaladas en los anexos del presente pliego, debiendo el Adjudicatario coordinar con la Sub-Área de Espacio Público del Área de Logística día y horario de realización del mismo.
36. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario deberá cumplir con todas y cada una de sus obligaciones (plazos, cantidades, calidades, condiciones, etc.) que se derivan del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá asumir todos los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones y cualquier otro gasto, tasa y/o impuesto necesario para la correcta y puntual prestación y cumplimiento del objeto de la presente contratación. El Adjudicatario tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las tareas y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el ENTE PUBLICO, en su caso a través del Representante Técnico designado y a través del correo electrónico constituido. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna tarea mal ejecutada, el Adjudicatario tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género. La ejecución de todas las tareas, transporte, el suministro de insumos, seguros y demás elementos de trabajo que sean necesarios para la ejecución completa del servicio con las modalidades, condiciones y recaudos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todo aquello que aunque no estuviera taxativamente indicado fuere necesario para la satisfactoria prestación del servicio, se encuentra a cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario será responsable de toda rotura y/o deterioro que pudiera ocasionarse durante la realización de los servicios, debiendo efectuar las reparaciones y/o reposiciones que correspondieran, en forma inmediata y sin cargo para el Ente Público. El personal de la firma Adjudicataria deberá presentarse a realizar el servicio con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad establecidos por la/s autoridad/es que regula/n la actividad. El personal a cargo del servicio extremará el cuidado necesario a fin de que la documentación, útiles, mobiliario y pisos no sean dañados por los productos utilizados. El Adjudicatario será responsable del traslado, manipulación, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador y/o terceros. Los envases que contengan sustancias o elementos tóxicos, irritantes u otros capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando tanto su contenido como así también las precauciones de su empleo y manipulación. La Adjudicataria deberá cumplir con la frecuencia prevista, las características y la composición de los productos a utilizarse para la prestación de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación que se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, en todos los casos, los productos a utilizarse deberán estar autorizados y aprobados las autoridades nacionales o locales competentes, debiendo constar detalladamente la composición química de cada producto y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente, quedando excluidas todas aquellas drogas que estén expresamente prohibidas en el uso de los radios urbanos. El Adjudicatario deberá arbitrar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a resguardar tanto al personal como a terceros, los materiales a utilizar y los equipos propios y los del Organismo, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la custodia y el cuidado de los mismos. Los daños que pudieran originarse como consecuencia de negligencia y/o dolo y/u omisiones y/o delitos cometidos por el

personal dependiente de la empresa Adjudicataria, será de exclusiva responsabilidad de dicha firma, quedando a su cargo la reparación correspondiente. Se prohíbe el almacenamiento de sustancias tóxicas, peligrosas, irritantes o venenosas así como equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de los edificios contemplados para la prestación del servicio o cualquier otro sector del Espacio para la Memoria, debiendo la firma Adjudicataria retirar, sin excepción, todo elemento, residuo o desecho producido en la prestación del servicio o como consecuencia de este, tanto químicos como biológicos, de conformidad a la normativa vigente en la materia, en particular la que hace a transporte, manipulación y disposición final. La colocación de cebos u otras sustancias, contemplará los resguardos o mecanismos tanto físicos como señaléticos para evitar riesgos a personas, en particular niños y visitantes. El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, y deberá dar estricto cumplimiento a las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social y de riesgos del trabajo. Todo el personal de la empresa adjudicataria afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ni pueda invocarse ninguna clase de vinculación laboral con el ENTE PÚBLICO. El Adjudicatario será el único responsable de cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar el personal afectado, como consecuencia o en ocasión de la ejecución de las tareas, debiendo tomar a su exclusivo cargo todo daño que pudiera resultar a su personal, al ENTE PÚBLICO o a terceros y deberá mantener al ENTE PÚBLICO indemne de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que pudiera ser impuesta por cualquier causa. El Adjudicatario obtendrá y mantendrá los seguros de responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad, a la realización de su actividad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en el marco de la presente contratación. El Adjudicatario proporcionará, a solicitud del ENTE PÚBLICO, prueba satisfactoria de los seguros exigidos en esta cláusula.

- 37. REPRESENTANTE TÉCNICO A LOS EFECTOS DEL SERVICIO:** El Adjudicatario presentará los datos correspondientes a un Representante Técnico a los efectos del servicio, con sus datos de contacto, quien será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a los lugares en que se realice la prestación de los servicios y reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta, las que podrán realizarse a través del correo electrónico constituido por el contratista y se tendrán por notificadas con la sola remisión del correo. La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.
- 38. SEGUROS:** El Contratista deberá contratar, previo al inicio de los trabajos, los seguros que se detallan en la presente cláusula y deberá acreditar su constitución y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y de los comprobantes de pago del premio, debiendo renovarse con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación antes de su vencimiento. La vigencia de las coberturas debe acreditarse cada vez que lo solicite el ENTE PÚBLICO o cada vez que se modifique y/o cambie de compañía aseguradora, previa autorización del ENTE PÚBLICO. El Contratista es el único y exclusivo responsable de los perjuicios que ocasionare al ENTE PÚBLICO o a terceros la falta de cobertura de los seguros por los siniestros que pudieran producirse. Asimismo, el Contratista deberá mantener indemne al ENTE PÚBLICO respecto de cualquier reclamo de terceros que pudiera ocasionarse con motivo de la ejecución del servicio por riesgos cubiertos por los seguros a su cargo. El Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras. La falta de contratación de los seguros estipulados o su extinción por falta de pago o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente por la ejecución de la obra, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de cumplimiento por el ENTE PÚBLICO sirva como causal de excepción. El ENTE PÚBLICO no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente expuestos. El Contratista deberá contar con los siguientes seguros:
- a) Seguro de Riesgos del Trabajo (A.R.T.):** El Contratista es responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual debe contar con un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, 26.773 y 27.348, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias. Se deberá presentar la nómina de empleados afectados a la prestación del servicio con la póliza de seguro correspondiente. El

seguro debe cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente. Además, la firma contratista deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora. En caso de que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo, deberá contar con una póliza de Seguro de Accidentes Personales o de responsabilidad civil suficiente para dar cobertura a todas las contingencias propias de la actividad. Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere. El contratista presentará la nómina de las personas que correspondan a este seguro indicando el número de la póliza con los datos de la misma. Tanto para el caso de Seguro de Riesgos del Trabajo como para el Seguro de Accidentes Personales, queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Por lo tanto, en cada oportunidad en que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, el adjudicatario deberá comunicar este extremo al ENTE PÚBLICO por medio fehaciente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida la misma, presentando las constancias correspondientes según lo estipulado en los párrafos precedentes.

b) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: será responsabilidad exclusiva del Contratista todo daño ocasionado a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados que puedan producirse como consecuencia de la prestación del servicio y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. Deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma mínima de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00), POR HECHO Y POR PERSONA, que cubra todos los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del ENTE PÚBLICO; o por la utilización de cualquier vehículo o equipo alquilado o de propiedad del Contratista, que este pueda utilizar para la prestación de los servicios vinculados con el objeto del presente. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del ENTE PÚBLICO. El contratante deberá mantener siempre indemne al ENTE PÚBLICO y deberá reintegrar todo desembolso que este deba hacer, originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista.

En caso de que acontezca un siniestro, respecto de cualquiera de las especies de cobertura requeridas, el Contratista deberá informar de ello al ENTE PÚBLICO en forma diligente, fehaciente y con la mayor inmediatez. Deberá llevar a cabo y a su costo las gestiones necesarias ante el asegurador o los aseguradores que correspondieran según el caso, u otras entidades necesarias, para garantizar la efectiva cobertura y la más pronta resolución de cualquier tipo de conflicto o potencial litigio o reclamo vinculado a ello, de modo que el ENTE PÚBLICO se mantenga y resulte en todo momento indemne de cualquier tipo de responsabilidad.

- 39. PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS:** Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el Contratista con una antelación no menor de CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.
- 40. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS:** Si durante la prestación del servicio se produjera el vencimiento de las pólizas a las que se refieren las cláusulas anteriores, el contratista estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados con una anticipación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión. Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirán al ENTE PÚBLICO como cotitular o beneficiario, según corresponda. En caso de que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas.
- 41. CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.** La Coordinación del Área Logística dará la conformidad mensual del servicio prestado por el adjudicatario, conformando el certificado de servicio emitido por él, como requisito ineludible para la procedencia de cada pago. El mismo,

deberá detallar todos los ítems cumplimentados conforme a lo exigido en las Especificaciones Técnicas. El certificado conformado será enviado al Área Administrativa a fin de procesar el pago. Las causales que impidan la conformación del servicio serán informadas debidamente al contratista a fin de que rectifique su conducta contractual, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder. Las demoras en el pago mensual por no encontrarse conformado el servicio por causas imputables al contratista, producirá la inadmisibilidad de cualquier reclamo vinculado al retardo en los pagos, los que procederán únicamente con la conformación del servicio prestado oportunamente o debidamente rectificado si correspondiera.

- 42. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se trate de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y fuese debidamente documentado, comunicado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PÚBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 43. COMUNICACIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO ELECTRÓNICAS.** Las comunicaciones con el contratista se llevarán a cabo mediante correo electrónico dirigido a la dirección contractual constituida de conformidad con lo dispuesto en este pliego. Es obligación del contratista mantener vigente, activa y relevar en forma oportuna su casilla de correo electrónico constituido, por lo que toda comunicación se tendrá por notificada con la sola constancia de remisión del correo electrónico a tal dirección, sin que sea necesaria la confirmación de recepción o lectura. Del mismo modo, las ÓRDENES DE SERVICIO emitidas serán comunicadas al contratista a su dirección contractual de correo electrónico constituido, las que se identificarán como tales en forma numerada y correlativa para su incorporación al expediente correspondiente. A través de estas ÓRDENES DE SERVICIO ELECTRÓNICAS se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: instrucciones, comunicaciones, observaciones, incumplimientos, causales de no conformación del servicio, etc. De acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, la sola emisión del correo electrónico con carácter de ORDEN DE SERVICIO ELECTRÓNICA revestirá carácter de notificación suficiente para el contratista, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas. Dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde la remisión de la ORDEN DE SERVICIO ELECTRÓNICA, el contratista podrá formular, en caso de corresponder, el descargo pertinente o realizar las aclaraciones que considere necesarias. Vencido dicho plazo sin la presentación de descargo alguno se tendrá por consentida la observación pertinente. El descargo debe ser presentado al Área de Logística desde la dirección contractual de correo electrónico constituida por el contratista.
- 44. ACCESO AL PREDIO E INGRESO DE VEHÍCULOS.** El ingreso de vehículos particulares debe ser solicitado al ENTE PÚBLICO por escrito y podrá ser rechazado por motivos de seguridad, realización de actividades en el predio, priorización de la circulación de peatones, etc. El ingreso de estos vehículos es excepcional y el contrato no contempla el estacionamiento de vehículos particulares dentro del predio del Espacio para la Memoria. En caso de que se autorizara el ingreso y estacionamiento temporal de vehículos en el predio, el ENTE PÚBLICO no será responsable por robo, hurto ni daños de ninguna especie que pudiera sufrir el vehículo autorizado. El ingreso de vehículos de carga u otros especiales afectados a los emprendimientos de construcción, debe ser solicitado al Área de Logística del ENTE PÚBLICO con no menos de 48 horas hábiles de anticipación, brindando los detalles de peso, tipo de carga u otros extremos necesarios. El Área de Logística informará los accesos habilitados a estos efectos. En ningún caso los vehículos de más de dos (2) ejes podrán recorrer aleatoriamente los alrededores de los edificios ni el predio en general, debiendo ajustar su trayectoria y estacionamiento a lo que específicamente indique el personal del ENTE PÚBLICO. Cuando en caso de emergencia se solicite la presencia de ambulancias o bomberos, se deberá dar inmediato aviso al Área de Protección y Vigilancia del ENTE PÚBLICO, quien autorizará e informará los accesos que se habiliten según el caso. Durante los procedimientos de evacuación ante emergencias coordinados por el ENTE PÚBLICO, se encuentra prohibido el uso y circulación de vehículos, con excepción de las personas discapacitadas o con movilidad reducida. El Contratista deberá informar al ENTE PÚBLICO todos los datos que se le exigieran para permitir los accesos (patentes y demás señas identificatorias de vehículos, números de documento del personal afectado a los trabajos, días y horarios, etc.) con la antelación suficiente. Los conductores de los vehículos cuyo ingreso se ha autorizado, sean propios o subcontratados por el contratista, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia y seguros reglamentarios.

Por motivos de seguridad, el ENTE PÚBLICO podrá denegar el acceso a personas y vehículos, en particular cuando no se hubiere informado los datos necesarios para el control de su ingreso.

- 45. GUARDA DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO.** El ENTE PÚBLICO no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de materiales, instrumentos y/o herramientas de propiedad del Contratista, los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del Contratista. La custodia y en general toda prestación de seguridad material y/o física pertenece y debe ser realizada exclusivamente por el contratista. El ENTE PÚBLICO no se responsabiliza por daños, robo, hurto, rotura, desperfectos o falta de cualquier tipo de bienes, materiales, instrumentos y/o herramientas de propiedad del Contratista u otros que este pudiera haber depositado en los lugares que se pudieran habilitar para la guarda, todos los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del Contratista.
- 46. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES Y/O DAÑOS.** será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado o afectado para la prestación del servicio, cualquiera sea su modalidad de empleo o relación o no de dependencia, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectados a la prestación con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 47. REVISIÓN DE PRECIOS:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa por razones excepcionales e imprevisibles. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentren debidamente acreditadas circunstancias externas y sobrevinientes que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual. La solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada a través de nota formal dirigida al Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO, debidamente fundado y precisando con claridad y como mínimo: los períodos concretos cuya redeterminación se peticiona, la fecha exacta de disparo de la causa excepcional invocada, el o los porcentajes de variación, las razones excepcionales invocadas con la comprobación acreditada del impacto sobre la ecuación económico-financiera del contrato, y los análisis, cálculos y/u otros guarismos pertinentes en planilla de cálculo en formato Excel que justifiquen el reclamo. Se desestimarán sin más trámite las peticiones que no cumplan con estos requisitos mínimos. En tal sentido, y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en esta cláusula resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir, que posean una especial importancia. El ENTE PÚBLICO rechazará las solicitudes de revisión de precios formuladas con inmediatez al acto de adjudicación, cuando pueda presumirse o existan indicios de que se trata de una maniobra maliciosa o de competencia desleal, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades o sanciones que pudieran corresponder.

**ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Ítem	Cant	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	12	mes	Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (interior y exterior) con destino a los edificios y espacios comunes dentro del ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (EX ESMA)		
TOTAL DE LA OFERTA					\$

TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____ .-

SON PESOS _____ .-(*)

IVA INCLUIDO

MANTENIMIENTO DE OFERTA, PLAZO DE ENTREGA, FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

FIRMA Y ACLARACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realización de la contratación del servicio de control de plagas de medio ambiente (DESINFECCIÓN-DESINSECTACIÓN-DESRATIZACIÓN), en los inmuebles ocupados por dependencias del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, según el detalle que a continuación se describe.

Generalidades

1. Detalle de inmuebles involucrados.
2. Descripciones del servicio.
 - 2.1. Productos.
 - 2.2. Tratamientos.
 - 2.3. Desratización.
 - 2.4. Desinsectación.
 - 2.5. Desinfección.

3. Frecuencias de los servicios.
4. Obligaciones del adjudicatario.
5. Condiciones para los oferentes.

1. Detalle de inmuebles involucrados

- **(01)** EX PABELLÓN CENTRAL (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(05)** EX IMPRENTA (*servicio en el entorno externo*).
- **(06)** EX TALLER MECÁNICO (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(10)** MUSEO MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (*servicio en el entorno externo*).
- **(12)** CASA POR LA IDENTIDAD (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(13)** ESPACIO CULTURAL NUESTROS HIJOS (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(14)** CASA NUESTROS HIJOS LA VIDA Y LA ESPERANZA (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(15)** 30.000 COMPAÑEROS PRESENTES (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(16)** CASA DE LA MILITANCIA (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(17)** INICIATIVA LATINOAMERICANA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (*servicio en el entorno externo*).
- **(18)** CANAL ENCUENTRO (*servicio en el entorno externo*).
- **(19)** INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS - MERCOSUR (*servicio en el entorno externo*).
- **(20)** EX PAÑOL GENERAL (*servicio en el entorno externo*).
- **(21)** EX DEPÓSITO DE EQUIPOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(25)** ESPACIO PATRICK RICE (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(26)** SALA DE VISITAS – ANEXO SANITARIOS (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(29)** EX PILETA (*servicio en el entorno externo*).
- **(30)** ACCESO COMODORO RIVADAVIA (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(31)** ACCESO LIBERTADOR (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(32)** MANTENIMIENTO (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(A)** MONUMENTO MADRES PLAZA DE MAYO (*servicio interior y en el entorno externo*).

2. Descripciones del servicio

2.1. Productos

Para los servicios solicitados se utilizarán exclusivamente aquellos productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, nacional, provincial y/o municipal. No deberán ser nocivos para la salud, ni dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar y/o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, entre otros.

2.2. Tratamientos

Las dosis a emplear en cada caso, deberán contemplar que en un primer ataque se proceda al exterminio de plagas y en el segundo ataque y sucesivos, se evite la proliferación, manteniendo las áreas involucradas libres de plagas.

2.3. Desratización

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, redes y/o cañerías cloacales, en la totalidad de los inmuebles involucrados. Se usarán cebos, sólidos a granel, naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento, según se estime más conveniente. Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

2.4. Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios internos y/o externos, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida. En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se desarrollará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva. De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

Se tendrá que aplicar fumigación completa en zócalos, aberturas exteriores e interiores, rejillas, cloacas, patios, cocinas, baños y cada uno de los ambientes. Para el caso de polilla de papel, se aplicará fumigación por sistema de termoniebla para la eliminación de rastreros y/o voladores. Para el tratamiento de ácaros de papel, se suministrará fumigación en depósitos y en cada uno de los ambientes.

2.5. Desinfección

De acuerdo ala detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva y/o extensiva.

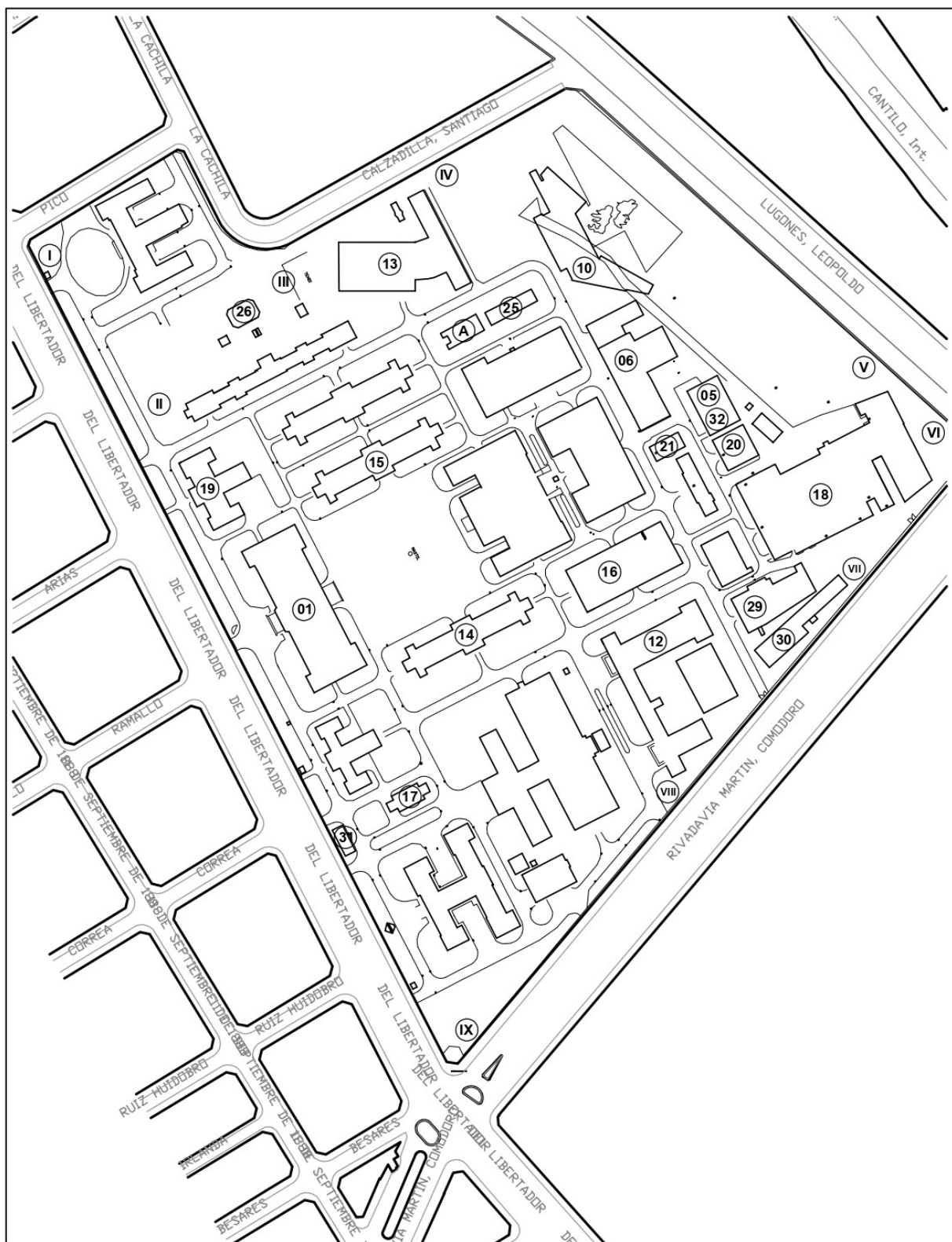
3. Frecuencias de los servicios

Se deberá efectuar un (1) servicio MENSUAL, en la totalidad de los espacios descritos en el punto 1. del presente proyecto de pliego. En caso de detectarse la existencia de algún tipo de plaga, deberán realizarse los servicios complementarios que resulten necesarios (quincenalmente en temporada otoño/invierno - primavera/verano), hasta alcanzar el exterminio total de la misma. Los servicios complementarios no significarán cargo adicional alguno para el Organismo.

4. Obligaciones del adjudicatario

Sin perjuicio de las obligaciones consagradas en el cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el adjudicatario deberá:

- A. Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas a los inmuebles a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo, de conformidad a lo que surge del cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- B. Proponer medidas de profilaxis preventivas en relación con el servicio que presente y en base a las diferentes situaciones que releve.
- C. Programar con la Sub-Área de Espacio Público del Ente Público, día y hora de realización de cada servicio, con 48 horas de anticipación, debiendo presentar el listado de personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos. Si resultara necesario, debido al funcionamiento de los espacios, se efectuarán los servicios en días sábados, domingos y/o feriados, dicha situación no generará costo adicional alguno para este organismo.
- D. Notificar fehacientemente y con 48 horas de anticipación toda acción y tarea que proponga realizar, a efectos de permitir al Ente Público la realización de la evaluación de eventuales riesgos, cierre de oficinas, etc.
- E. En cada prestación del servicio, se deberá hacer presente el supervisor designado por el Representante Técnico en representación del adjudicatario, a fin de revelar conjuntamente con el responsable de la sub-área de Espacio Público u otro designado por el Área de Logística, los resultados de la aplicación de los métodos de control de plagas.
- F. Atento a que diversos inmuebles objeto de la presente contratación pueden requerir reparaciones o puesta en valor, el Ente Público se reserva el derecho de solicitar el control de plagas de otros espacios no enumerados en las Especificaciones Técnicas del presente proyecto de pliego, en reemplazo de alguno de aquellos que pudieren estar en obra, siempre que se trate de metros de superficie y tipo de tarea equivalente, y sin que ello dé lugar a la prestataria a modificación alguna en el costo del servicio.



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**
[EX ESMA]

AREA LOGISTICA ·
SUBAREA DE ESPACIO PUBLICO

PLANO DE :

PREDIO ESPACIO PARA LA MEMORIA

CONTROL DE PLAGAS

ESCALA S/E	ARCHIVO EMPDDH - Plano predio PLAGA.dwg	IF-2026-00001840-ESPACIO MEMORIA Y DDHH.	PRE- PRE-
FECHA 30/04/2026	ANEXO III	HOJA	CP1

**ANEXO II
DECLARACIONES JURADAS**

DECLARACIÓN JURADA N°1 DATOS DEL OFERENTE Y DEL PRESENTANTE DE LA OFERTA.	
a) Datos del oferente	
Nombre completo ¹ :	
¹ si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.	
CUIT:	
b) Datos del presentante de la oferta	
Nombre Completo:	
Tipo y nº de documento:	
Carácter ² :	
² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.	
c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 3 del pliego)	
Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	
Domicilio Electrónico:	
d) Número telefónico de contacto:	
Número telefónico de contacto:	
e) Firma del presentante	
Firma del presentante:	
N° de D.N.I.:	

DECLARACIÓN JURADA N° 2
AUSENCIA DE LITIGIOS, DE CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR Y DE INELEGIBILIDAD

Yo _____, en carácter de
_____ ¹ de la firma

_____ ² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo juramento que, a la
fecha de suscripción de la presente:

(1°) el oferente declara **no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto**, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

(2°) declara asimismo **no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar** con el Estado Nacional (art. 28 del Dec. P.E.N. N° 1023/2001), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 90 de la Ley N° 2095 C.A.B.A.) y el Ente Público (art. 48 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO);

y (3°) declara finalmente **no encontrarse en causales de inelegibilidad** contempladas en los incisos a), b), c), d), e), f), h) e i) del artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto P.E.N. N° 1030/16 y sus modificatorios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

N° de D.N.I.:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 3
ANTECEDENTES COMERCIALES

Yo _____, en carácter de
_____ ¹ de la firma

_____ ² (en adelante, “el oferente o la firma oferente”),
declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente:

(1°) la firma oferente se encuentra a la fecha en plena vigencia operativa y ha prestado servicios en el rubro que es objeto de esta contratación desde el año:
_____.

(2°) Se declaran bajo juramento los siguientes antecedentes de prestaciones anteriores y actuales en servicios realizados en el rubro objeto de la presente contratación en los últimos TRES (3) años³:

Nombre de la entidad	Correo-e de contacto	Teléfono de contacto.

Declaro bajo juramento que la firma oferente cuenta con la documentación respaldatoria original de los antecedentes y referencias señaladas, que pone a disposición del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS en los términos de lo dispuesto en las cláusulas 7 y 14 del cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones

Particulares.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

N° de D.N.I.:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

³ pueden agregarse cuantos renglones se estimen necesarios.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO	
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD:	
CUENTA CORRIENTE /CAJA DE AHORRO N°	
CBU DE LA CUENTA	
N° DE LA CUIT CTA. CTE. / CAJA DE AHORRO	
TITULARIDAD:	
DENOMINACIÓN:	
BANCO:	
SUCURSAL:	
DOMICILIO:	

Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta

Firma(s) del (de los) titular (es)*

**La entidad que acredite el pago en la cuenta según datos definidos en el cuadro anterior exime al "Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.*



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2026

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Conjunta

Número:

Referencia: ANEXO Pliego Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (interior y exterior) de los edificios y espacios comunes a cargo del ENTE PUBLICO.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.